

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-7322 *Apertura del periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019 (cuotas nacionales y provinciales). Expediente AYT/1225/2019.*

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondientes a 2019, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO.

— Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

LUGAR DE PAGO.

— Cuotas nacionales: A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso que el obligado disponga de cuenta abierta.

— Cuotas provinciales: A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso que el obligado disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción:

Sede Electrónica > Trámites destacados > Pago de Impuestos

Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NORMATIVA APLICABLE.

1.- Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

2.- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

3.- Resolución de 13 de junio de 2019, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2019 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas. («Boletín Oficial del Estado», 19/06/2019).

4.- Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 3 de junio de 2009, sobre asistencia a los obligados tributarios y ciudadanos en su identificación telemática ante las entidades colaboradoras con ocasión de la tramitación de procedimientos tributarios y, en particular, para el pago de deudas por el sistema de cargo en cuenta o mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito («Boletín Oficial del Estado», 17/09/2014).

5.- Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria («Boletín Oficial del Estado» 19/03/2018).

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 157

6.- Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se crea la sede electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» 26/12/2009).

San Vicente de la Barquera, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2019/7322](#)

CVE-2019-7322